

GAJ
GAJ
GAJ
D. Sociales

03/13

0 2245

Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24530

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 164 - 2024-ALC/MPO

Oyón, 08 de julio del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON

VISTO:

El Informe N° 0100-2024-HLCB/DPS/GDEIS/MPO, de fecha 17 de junio del 2024, suscrito por la División de Programas Sociales, el Informe N° 302-2024-GDEIS/MPO, de fecha 18 de junio del 2024, suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico e Inclusión Social, Informe Legal N° 157-2024-OGAJ/MPO, de fecha 28 de junio del 2024, suscrito por la Oficina General de Asesoría Jurídica, teniendo como asunto la actualización de la RESOLUCION DE ALCALDIA para el reconocimiento del COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE de la Municipalidad Provincial de Oyón por el periodo fiscal 2023-2025;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la misma que señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelvan los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que el numeral, 2.1) del artículo 2° de la Ley N° 27470 Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa de Vaso de Leche, establece que, en cada Municipalidad, se conforma un Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche, e indica que la conformación del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche es aprobada mediante Resolución de Alcaldía con acuerdo de Concejo Municipal;

Que, asimismo el mencionado dispositivo señala que el referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa de Vaso de Leche, elegida democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización; y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Organización del Programa de Vaso de Leche, elegida democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización; y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la asociación de productores agropecuarios de la Región o Zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura;

Que, el tercer párrafo del numeral 2.2) del artículo 1° de la ley 27712, modificatoria de la Ley N° 27470, prescribe que los integrantes del Comité del programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelegidos en forma inmediata;



Leche – PVL, asimismo dejar sin efecto la Resolución de ALCALDÍA N° 049-2023-ALC-MPO de fecha 07 de febrero del 2023, en cuanto a sus miembros y se solicita conservar el periodo de vigencia.

Que, de conformidad del inc. 6) del artículo 20° concordante a los dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al Alcalde atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la ACTUALIZAR LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA PARA EL RECONOCIMIENTO del COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE de la Municipalidad Provincial de OYÓN, en el cual tendrá una duración de dos (02) años, con eficacia anticipada por el periodo 2023 hasta el 2025, el que estará integrado conforme se detalla a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTANTE	CARGO
ARISTIDES OLIVERA PEREZ	ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON	PRESIDENTE
Lic. OTTMAR CONEJO CHAVARRIA	GERENTE MUNICIPAL	MIEMBRO
Dr. WILLIAM CHRISTIAN ABURTO CORNELIO	REPRESENTANTE DEL CENTRO DE SALUD- OYON	MIEMBRO
Sra. TEODOLINDA SALVADOR CHAVEZ	1° REPRESENTANTE DE BASE "SANTA BARBARA" OYÓN	MIEMBRO
Sra. SUSANA RUFINA CAYETANO ATENCIO	2° REPRESENTANTE DE BASE "SAN MARTIN DE PORRAS" OYÓN	MIEMBRO
Sra. ELVA JUDITH URBANO ACOSTA	3° REPRESENTANTE DE BASE "VIRGEN DE LA ASUNCION"	MIEMBRO

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 049-2023-ALC-MPO de fecha 07 de febrero del 2023, en cuanto a sus miembros y conservar el periodo de vigencia o cualquier otra norma interna de la institución que se oponga a la presente.

ARTICULO TERCERO.-ENCARGAR al Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche conformado en el artículo precedente, proceder conforme a las facultades y obligaciones establecidas en las normas que regulan.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico e Inclusión Social y áreas involucradas.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución entrará en vigencia al día siguiente de su expedición y publicación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

AOP/Yenr
c.c. Archivo



ARISTIDES OLIVERA PEREZ
ALCALDE



Abog. Yohana Elizabeth Nicho Ramirez
SECRETARIA GENERAL